



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 504/07

VISTO:

El Mensaje N° 01.071/06 adjuntando Decreto N° 01.327/06 que dispone Vetar Totalmente la Ordenanza N° 496/06 : "Entidades Vecinales", remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de marras ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos ,Cultura y Educación para su tratamiento.-

Que conforme a lo estatuido en el Art. 39 ,Inciso 12 de la Ley N° 2.756, este Cuerpo Legislativo se ha pronunciado al respecto dentro de las cinco sesiones subsiguientes al dictado del Veto ingresado en Secretaría y con las mayorías exigidas por ley.

Que la ratificación de la Ordenanza de referencia ha sido aprobada por los 2/3 (dos tercios) de votos emitidos en Sala de Sesiones.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Rechazase en todos sus términos la Observación Total interpuesta por el Decreto N° 01.327/06 del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 496/06 "Entidades Vecinales" sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

Artículo 2°: Ratifíquese en todas sus partes y téngase por firme la Ordenanza N° 496/06 "Entidades Vecinales", sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 13 de Diciembre de 2.006.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán, 22 de Marzo de 2.007.-